

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 134 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, PROPUESTA POR EL DIPUTADO JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.**

El suscrito Diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 6 numeral 1, fracción I, y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a consideración de esta H. asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 134 de la Ley General de Salud, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hoy en día México y el mundo se enfrentan ante una crisis sanitaria, la cual surgió a consecuencia de la aparición del virus SARS-CoV2 que ocasiona la enfermedad COVID-19, y conforme a datos del Organización Mundial de la Salud (OMS) dicho virus surge en la ciudad de Wuhan en China en diciembre de 2019, asimismo y conforme a las investigaciones, los primeros casos de infección conocida como coronavirus se dieron a través de la transmisión del virus entre animales y personas.

“Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El

coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19”<sup>1</sup>.

El COVID-19 es una enfermedad infecciosa que puede provocar un resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y lamentablemente puede provocar la muerte de la persona portadora del virus.

Las personas más vulnerables y propensas a contraer el virus son las personas que tienen sus defensas bajas y débiles, así como los adultos mayores de sesenta años, diabéticos, hipertensos, mujeres embarazadas, niños y niñas.

Los síntomas más comunes del COVID-19 son fiebre, cansancio, tos seca, dolores, congestión nasal, dolor de garganta o diarrea. Estos síntomas suelen ser leves y aparecen de forma gradual.

También existe la posibilidad de que algunas personas estén infectadas pero no desarrollan ningún síntoma y no se siente mal, llamados también como personas asintomáticas.

“Las probabilidades de que las personas infectadas se curen y se recuperen son del 80%, si llevan a cabo las medidas adecuadas y un tratamiento estricto, alrededor de 1 de cada 6 personas que contraen la COVID-19 desarrolla una enfermedad grave y tiene dificultad para respirar, si se trata de personas mayores y las que padecen afecciones médicas subyacentes, como hipertensión arterial, problemas cardíacos o diabetes, tienen la desventaja de adquirir con mayor probabilidad y desarrollar una enfermedad grave, y solo el 2% de las personas que han contraído la enfermedad han muerto”<sup>2</sup>.

El Covid -19 puede ser transmitido de persona a persona, y basta con que una de ellas este infectada, la enfermedad puede propagarse a través de las

---

<sup>1</sup> Organización Mundial de la Salud. OMS.

<https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>

<sup>2</sup> íbidem.

gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala.

Estas gotículas caen sobre los objetos y superficies de modo que otras personas pueden contraer el COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca.

También pueden contagiarse si inhalan las gotículas que haya esparcido una persona con COVID-19 al toser o exhalar. Por eso es importante mantenerse a más de 1 metro y medio de distancia de una persona que se encuentre enferma.

Asimismo, y de acuerdo con el último informe de la Secretaría de Salud Federal, con fecha del 20 de abril, en México hay 857 muertos y 9,501 casos confirmados de coronavirus Covid-19, recordando que el 18 de marzo se registró la primera muerte por coronavirus en México.

En este sentido es preciso señalar que, el 24 de marzo de 2020 en México se declaró la Fase II de la contingencia por Covid-19, aumentando el índice de personas contagiadas, y lamentablemente el día 21 de abril el secretario de salud dio a conocer que México pasaba a la fase tres, aumentando los casos y muertes por el Covid-19<sup>3</sup>.

Es importante señalar que existen tres niveles o fases de contingencia por coronavirus el cual son las siguientes:

- **FASE 1**

---

<sup>3</sup> Casos de Coronavirus en México. Estadísticas.  
<https://www.unionguajalato.mx/articulo/2020/04/20/salud/casos-de-coronavirus-en-mexico-por-estado-estadisticas-covid-19>

**IMPORTACIÓN VIRAL.** Se presentan decenas de casos importados o de contacto con alguna persona infectada que importó el virus; las autoridades pueden determinar el origen de estos.

- **FASE 2**

**DISPERSIÓN COMUNITARIA.** Se presentan cientos de casos. Se pierde el origen de los contagios. Las personas comienzan a contagiarse unas a otras sin haber tenido contacto con alguna persona que importó el virus.

- **FASE 3**

**EPIDÉMICO.** En donde se registran miles de casos.

Es importante señalar que el subsecretario de Salud declaró este martes 21 de abril del año en curso declarada la fase 3 en el país por lo que incrementan el mayor número de casos y la posibilidad de que si las personas no acatan las medidas implementadas corren el riesgo a infectarse del virus.

En México ya se había presentado a una situación similar en el 2012 cuando surgió la epidemia de la Influenza H1N1, aunque tampoco estaba preparado para la contingencia ante la que se presentaba, el gobierno supo aplicar estrategias para sobrellevar el problema y radicarlo en poco tiempo, para que la afectación en los sectores como salud, económico, político y social no se desbordaran, sin embargo a pesar de ello la contingencia emitida por el covid-19 se suscitó a nivel mundial afectando a los países de primer mundo y como consecuencia

poniendo en riesgo a México por la falta de estrategias para sobrellevar la pandemia.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO.-**

Se reforma el artículo 134 en sus fracciones XIII, XIV y se adiciona una fracción XV a la Ley General de Salud.

**UNICO.-** Se reforma el artículo 134 en sus fracciones XIII, XIV y se adiciona una fracción XV a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

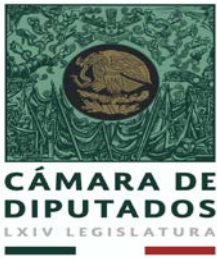
**Artículo 134.-** La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles:

I a XII (...)

**XIII.- Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA);**

**XIV.- Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y;**

**XV.- Las demás que determine el Consejo de Salubridad General, así como los tratados y acuerdos internacionales en que el Estado mexicano sea parte y que se hubieren celebrado y ratificado con arreglo a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**



**JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS**  
**DIPUTADO FEDERAL**



### **TRANSITORIOS**

**Primero.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** - En las entidades federativas contarán con un lapso de 90 días a partir de la fecha de la publicación en el Diario Oficial de la Federación; para adecuar sus normas al presente Decreto.

**ATENTAMENTE**

**JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS**

Dado en el Palacio de San Lázaro, a los veintitrés días del mes de abril de 2020.